

RESISTENCIA, 25 SEP 2024  
DICTAMEN Nº 278

**Ref.:** E6-2023-36368-Ae. L.P. Nº 141/2024. Adquisición de insumos reactivos para la realización de pruebas de Virus Papiloma Humano (VPH) y Área de Citología del Servicio de Anatomía Patológica del Hospital "Dr. Julio C. Perrando", destinados al uso y abastecimiento del Laboratorio Provincial de Prueba de VPH, dependiente del Ministerio de Salud, (Decreto Nº 1364/2024).

// - CALIA DE ESTADO

A la  
**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES ESTRAT. Y/O INT.**

VUELVA, haciéndose saber que examinada la actuación de referencia que consta de **sesenta y cinco (65) e-partes**, se aprecia conforme surge de las constancias de **e-partes 45, 46 y 47**, que se ha dado suficiente publicidad del llamado a la presente licitación a fin de asegurar la máxima concurrencia de oferentes y el debido proceso administrativo.

A **e-parte 19/20**, obran agregados Reporte SAFyC e informe acerca de la existencia de factibilidad presupuestaria por parte de la Unidad de Planificación Financiera del MSP.

A **e-parte 41**, obra copia de Decreto Nro. 1364/24, que autoriza el llamado a licitación pública, aprueba los pliegos de bases y condiciones generales y particulares y de especiales médicas y designa a los integrantes de la Comisión de Aval Técnico y a los de la Comisión de Preadjudicación.

A **e-parte 50**, obra Acta de Apertura de fecha 23 de agosto de 2024.

A **e-parte 53**, obra Informe Técnico.

A **e-parte 55**, obra Cuadro comparativo de oferta.

A **e-parte 56**, obra Acta de la Comisión de Preadjudicación donde de acuerdo con los fundamentos expuestos, el cuadro comparativo, y en base al informe elaborado por la Comisión de Aval Técnico, sugiere preadjudicar: • Oferta Nº 1 del señor Fernando Manuel Gentile, CUIT 20-12105720-5, los renglones Nros. 1 al 12, por ser único oferente, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas; por un monto de pesos ochenta millones quinientos veinticuatro mil cincuenta y siete (\$80.524.057). • Oferta Nº 2 del señor Santiago Luis Sada, CUIT 20-28602150-7, el renglón Nº 13, por ser único oferente, y el renglón Nº 14, por menor precio, y ambos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas; por un monto de pesos dos millones novecientos ochenta y seis mil seiscientos (\$ 2.986.600). **El monto total Preadjudicado asciende a la suma de pesos ochenta y tres millones quinientos diez mil seiscientos cincuenta y siete (\$ 83.510.657).**

A **e-parte 62**, se agrega anteproyecto de Decreto.

A **e-parte 64**, obra intervención de Contaduría General de la Provincia, informando que no existen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite.

Por su parte, es dable destacar que conforme la competencia asignada a este órgano constitucional su intervención se limita al control de legalidad administrativa, no así a cuestiones técnicas, económicas o, a razones de oportunidad, mérito y/o conveniencia.

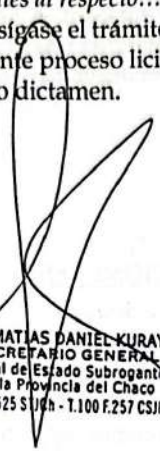
En equivalentes términos, lo tiene dicho la Procuración el Tesoro de la Nación: "...La Procuración del Tesoro de la Nación no es competente para expedirse sobre cuestiones que no sean estrictamente jurídicas, tales como las que se refieren a la equidad o inequidad de las fórmulas contractuales, así como también a los aspectos técnicos y a razones de

oportunidad, mérito y conveniencia" (v. Dictámenes 246:64). Dictamen IF-2019-14461172-APN-PTN, 11 de marzo de 2019. EX-2019-04090193APN-EANA#MTR. Empresa Argentina de Navegación Aérea (Dictámenes 308:143).

Se recuerda que la Ley N° 1092-A, "... establece la responsabilidad propia de la Administración Superior de cada jurisdicción de implantar un eficaz y eficiente sistema propio de control de legalidad, financiero y de gestión sobre sus operaciones, compatible con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto...".

Por lo que, prosigase el trámite en un todo conforme lo normado en el plexo normativo aplicable al presente proceso licitatorio.

Oficie de atento dictamen.



Dr. MATIAS DANIEL KURAY  
SECRETARIO GENERAL  
Fiscal de Estado Subrogante  
de la Provincia del Chaco  
MP 5525 S.U.Ch - T.100 F.257 CSJN